

ORD.: N° 1461/2017.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002177**

MAT.: No es solicitud de acceso a la información. Atiende reclamo.

RECOLETA, 25 de enero de 2018.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMAN VERGARA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de enero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"El día de hoy 24 de enero del 2018, recibí respuesta incompleta y vacía a solicitud de acceso a la información N° MU263T0002167, orden N° 1455/2018, en relación al viaje realizado del concejal Manzur, en dicha solicitud anterior solicite: 1.-copia de decreto de asignación de viatico 2.- copia de carta de invitación a participar en dicho Congreso del concejal Manzur. en la respuesta recibida, dice textualmente SECRETARIA MUNICIPAL ADJUNTA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, estos nunca llegaron"

Damos respuesta a su solicitud:

Analizada su solicitud nos hemos percatado de que no constituye una Solicitud de Acceso a la Información en los términos que exige la Ley 20285 sobre Transparencia, debido a que su petición es un reclamo directo al Municipio, por haber recibido información incompleta, pues el documento adjunto no fue enviado junto al Ordinario de Respuesta a su Solicitud.

Como el reclamo debe contestarlo esta misma Unidad, tal y cómo se lo señalé ayer en la llamada telefónica directa que me hiciera a las 16,53 horas, y mirando el Portal Transparencia, desde donde se efectúa el envío de las respuestas SAI, el documento faltante estaba ingresado debidamente al Portal. El error fue no colocarlo en la celda de documentos para enviar adjunto al mail. De inmediato solicitamos a la Administración del Portal que reversara la SAI, para enviar nuevamente (de manera correcta) el Ordinario conductor y la documentación que no fue acompañada y que con justicia reclamó y reclama en esta presentación. Esto ocurrió a las 17,04. Además le remití desde mi correo institucional ambos documentos, lo que ocurrió a las 17,11 horas de ayer 25 de enero, para evitar cualquier tropiezo.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR (A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**